



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 570/2011

á, 26 de octubre de 2011

VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 1587/2011 de 21 de septiembre de 2011, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 26 de septiembre de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano - Hospital Municipal Frances N° 01/2011 referente al **"PROVISION DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP), TRANSPORTE GLP Y ALQUILER DE TANQUE DE GAS, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCES POR LA GESTION 2011"**.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso Contratación Directa, referente a la **"PROVISION DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP), TRANSPORTE GLP Y ALQUILER DE TANQUE DE GAS, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCES POR LA GESTION 2011"**, siendo la unidad solicitante la Administración del Hospital Municipal Francés.

Que, como resultado del Proceso de Contratación Directa referido anteriormente, la Administradora del Hospital Municipal Francés, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN (RPA) 038/2011, de 02 de agosto de 2011, adjudico la **"PROVISION DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP), TRANSPORTE GLP Y ALQUILER DE TANQUE DE GAS, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCES POR LA GESTION 2011"**, a la Empresa FLAMAGAS S.A., representada legalmente por los señores Ramón Bascope Parada y Luis Fernando Pereira Montes.

Que, como producto del Proceso de Contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 01/2011, por el monto total de: Bs. 25.231,28 (VEINTICINCO MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 28/100 BOLIVIANOS), de acuerdo al detalle siguiente:

- a) Suministro de GLP.- El precio estipulado por suministro de GLP es de Bs. 2,25 (DOS 25/100 BOLIVIANOS) por Kilogramo de GLP. Este precio es fijado por la autoridad competente del Estado Plurinacional de Bolivia y este precio es el que aplica FLAMAGAS S.A. en el presente contrato pudiendo variar debido a que es regulado por el Estado;
- b) Alquiler de tanque estacionario de almacenamiento.- Por concepto de alquiler de tanque estacionario de almacenamiento GLP, el Hospital Municipal Francés deberá cancelar la suma de Bs.1.019,08 (UN MIL, DIECINUEVE 08/100 BOLIVIANOS) mensual;
- c) Transporte.- Flamagas realizara por sí o un contratista el transporte de GLP a granel hasta las instalaciones del Hospital Municipal Francés para el abastecimiento del tanque estacionario de GLP. El transporte será realizado mediante transportes cisternas y el precio que pagara el Hospital Municipal Francés será de Bs.0.1396 por cada Kilogramo de GLP transportado; que serán pagados contra entrega de los servicios de suministro y transporte de GLP en un plazo máximo de 30 días hábiles, que serán entregados como máximo a los 3 días hábiles siguientes al requerimiento; podrá efectuarse de lunes a viernes en horas de 8: 00 a 19:00 p.m. de acuerdo a la solicitud de Servicios Generales del Hospital; con un plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 2011 computable a partir de la orden de proceder, previa aprobación del



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Contrato por parte del H. Consejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Ramón Bascope Parada y Luis Fernando Pereira Montes, representantes de la empresa FLAMAGAS S.A., conjuntamente con el Dr. Edil Toledo Avalos ; Director Ejecutivo del Hospital Municipal Frances mediante Memorandum del SEDES N° 01511 de 30/06/2011, Dra. Rima Ribera Camacho; Directora Municipal de Salud GMASC designada mediante Resolucion Administracion N° 777/2010 y la Lic. Rosa Maria Montero Chavez, Administradora del Hospital Municipal Frances designada mediante Memorandum N° 1141/2011 de 16/05/2011 y como RPA mediante Resolucion Administrativa N° 777/2010.

Que, existe Certificaciones Presupuestarias N° 01, 02, 03, de 27/06/2011 , Referente: Partidas del Grupo 20000, Organismo Financiador: Hospital Municipal Francés, Partidas: 22300, 23400, 21500, Saldo Disponible Bs. 13.859,24 (Trece Mil, Ochocientos Cincuenta y Nueve 24/100 Bolivianos); Bs. 1.344,79 (Un Mil, Trescientos Cuarenta y Cuatro 79/100 Bolivianos) y Bs. 29.490,34 (Veintinueve Mil, Cuatrocientos Noventa 34/100 Bolivianos).

Que, la empresa Adjudicada FLAMAGAS S.A., representada legalmente por los señores Ramón Bascope Parada y Luis Fernando Pereira Montes, como adjudicataria de la prestación de la **"PROVISION DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP), TRANSPORTE GLP Y ALQUILER DE TANQUE DE GAS, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCES POR LA GESTION 2011"**, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato OMDH - HMF N° 01/2011, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el Inciso d), Artículo 3 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados Procesos de Contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato OMDH - HMF N° 01/2011, por el monto total de: Bs. 25.231,28 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 28/100 BOLIVIANOS); con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2011 computable a partir de la orden de proceder, para la **"PROVISION DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP)"**,



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



TRANSPORTE GLP Y ALQUILER DE TANQUE DE GAS, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCES POR LA GESTION 2011", a suscribirse entre los señores: Ramón Bascope Parada y Luis Fernando Pereira Montes, representantes de la empresa FLAMAGAS S.A., conjuntamente con el Dr. Edil Toledo Avalos ; Director Ejecutivo del Hospital Municipal Frances, Dra. Rima Ribera Camacho; Directora Municipal de Salud del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y la Lic. Rosa Maria Montero Chavez, Administradora del Hospital Municipal.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA